

ANEXO I
al
Reglamento Técnico
TC'PISTA
2023

Art. 12º - PESO DE LOS VEHÍCULOS:

...

Se deja sin efecto el siguiente artículo:

Art. 12.1 Lastre por Performance:

1. ~~No~~ será independiente del peso del vehículo.
2. Su aplicación se hará de acuerdo al resultado de la prueba final obtenido en pista, independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica. Por sanción Deportiva posterior a la competencia, la carga se realizará según la clasificación confirmada.
3. A los efectos del hándicap, los kilos obtenidos en un evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del evento siguiente.
4. En el caso de que un piloto cambie de vehículo, el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.
5. Los elementos de fijación del lastre serán considerados como peso del mismo
6. Su ubicación será al lado derecho del habitáculo, sobre el piso del vehículo.
7. Se deberán colocar dos (2) tornillos de 10 mm con una placa de refuerzo por debajo del piso con una perforación de 2 mm de diámetro en el tornillo para su precintado. El mismo deberá ser pintado de color celeste para su identificación visual dentro del habitáculo.
8. El lastre por performance será únicamente con el sistema de **carga**. El máximo de lastre será de **120 kg**.
9. El modo de **carga** se realizará de la siguiente manera:

| Posición en carrera | Lastre por performance |
|----------------------------------|-------------------------------|
| La 1ra. carrera que gana | Carga 50 kg |
| Las siguientes carreras que gana | Carga 30 kg |
| Segundo | Carga 20 kg |
| Tercero | Carga 10 kg |

Al momento de iniciar el **Play Off**, se le quitará el lastre por performance a **TODOS** los vehículos. Es decir, al inicio de los **Play Off**, **NINGUN** vehículo tendrá lastre obtenido por resultados y volverán a su peso mínimo correspondiente

Art. 53º - RADIADOR DE ACEITE:

1. Su uso es optativo, debe estar dentro del habitáculo del motor.
2. La canalización para radiador de aceite se podrá hacer o colocar, siempre y cuando este en el lado contrario a la admisión o múltiples, y su única y exclusiva función debe ser la de refrigerar el radiador de aceite. Dichas canalizaciones serán controladas por los Comisarios Técnicos en las verificaciones previas de cada competencia, y se aprobarán o no, dependiendo de su correcta instalación y su encuadre reglamentario.

Córdoba, abril de 2023